

Dado en Logroño a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Notificación auto de ejecución

III.E.190

DOÑA FLORENTINA GUEDAN VELASCO, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 476/94 Ejecución nº 380/94 a instancia de SAGRARIO DIAZ SANCHEZ contra RESTAURANTE LA FONTANA S.L. con domicilio en c/ Laurel nº 4 de Logroño y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 222.749 pts. de principal, más 50.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada RESTAURANTE LA FONTANA S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 222.749 pesetas de principal, más 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBAÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada RESTAURANTE LA FONTANA S.L., cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Notificación de resolución

III.E.191

DOÑA FLORENTINA GUEDAN VELASCO, en funciones de SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 613-614/94 Ejecución nº 378/94 a instancia de MARIA PILAR MALANDA CUESTA Y OTRO contra MILCH RIOJA S.L. con domicilio en c/ Santos Ascarza, nº 19 bajo, de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 402.391 pts. de principal, más 100.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado RESOLUCION cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA.— De la Secretaria en funciones Srta. Guedan Velasco.

En Logroño, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. Los anteriores despachos únense a los autos de su razón, y se declara embargado el vehículo Nissan Trade matrícula LO-4106-I propiedad de la demandada, librándose al efecto oportuno oficio para anotación del embargo y el precinto del vehículo a la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja; y habiéndose devuelto la notificación por acuso de recibo del auto de fecha 13-12-94 a la demandada, notifíquesele la misma mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así lo propongo a S.Sª para su conformidad. Doy fe. Conforme, El Magistrado-Juez.— La Secretaria en funciones.

Y para que sirva de notificación a MILCH RIOJA S.L. cuyo paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 25 de enero de 1995.— La Secretaria.

Notificación auto de ejecución

III.E.192

DOÑA FLORENTINA GUEDAN VELASCO, en funciones de SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 613-614/94 Ejecución nº 380/94 a instancia de MARIA PILAR MALANDA CUESTA Y OTRO contra MILCH RIOJA S.L. con domicilio en c/ Santos Ascarza, nº 19 bajo, de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 402.391 pts. de principal, más 100.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado RESOLUCION cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguese bienes propiedad de la ejecutada MILCH RIOJA S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 402.391 pesetas de principal, más 100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la

Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Dn. CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a MILCH RIOJA S.L. cuyo paradero se desconoce, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 25 de enero de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de notificación de sentencia

III.E.193

Dª Mª CRISTINA THOMAS GOMEZ, Secretaria del Juzgado de Instrucción numero uno de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas numero 65/94, sobre hurto, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— En Logroño a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto en Juicio Oral y público, ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas numero 65/94, por hurto, siendo denunciante ANA ISABEL RODRIGO BLANCO, siendo denunciado ALFREDO TOMAS PEREZ GOMEZ, con DNI numero 16.548.041, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, siendo parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que debo condenar y condeno a ALFREDO TOMAS PEREZ GOMEZ, como autor responsable de una falta de hurto prevista y sancionada en el artículo 587.1 del Código Penal, a la pena de CUATRO DIAS DE ARRESTO MENOR, y al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con cumplimiento de lo establecido en el artículo 248.4, de la Ley Orgánica 6/85 del Poder Judicial.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de los CINCO DIAS siguientes a su notificación. Dicho recurso habrá de formalizarse por escrito ante este Juzgado en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal siendo competente para su conocimiento la Audiencia Provincial de la Rioja.

Y para que sirva de notificación en forma a ALFREDO TOMAS PEREZ GOMEZ, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido la presente que firmo en Logroño a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.194

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha., en las diligencias de referencia, seguidas en este Juzgado por una falta de amenazas y daños, al NUMERO 9/95, SE CITA por medio de la presente a ANASTASIO LUQUE BARBERO, nacido en Hinojosa del Duque (Córdoba) el 14 de octubre de 1.958, hijo de Saturnino y Emiliana, con DNI numero 39.041.979, cuyos últimos domicilios conocidos se encontraban en Cerdanyol del Valles y posteriormente Hospitalet de Llobregat, para que el día OCHO DE MARZO A LAS 10.10 horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del Juicio de faltas, en calidad de DENUNCIADO, pudiendo comparecer asistido de Letrado y con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado ANASTASIO LUQUE BARBERO, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO; expido la presente que firmo en Logroño a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.195

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES; MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

HACE SABER: Que por propuesta de resolución del día de la fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el Nº 476/94, a instancia de Banco Español de Crédito S.A., representado por la Procuradora Da Mercedes Urbiola Canovaca, contra Superlady S.L., Dª Rosa Muro Vicente y Dª Mª Jesús Vicente Garbayo, y cuyo último domicilio lo fue en esta ciudad, C/ Vitoria Nº 19, bajo, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 11.043.561 pts. de principal, más 3.500.000 pts. presupuestadas para intereses y costas sin perjuicio de liquidación, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican,